



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1035-2017/MPS.

Sullana, 04 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

VISTA:

La Carta s/n de fecha 31 de julio del 2017, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de confianza de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0146-2017/MPS de fecha 13.02.2017, se designa a la Abog. Mirian Margarita Atoche Seminario en el cargo de confianza de Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Estado del Perú, concordante con el Art. Segundo del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, con su gestión en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, con Ordenanza Municipal N° 022-2016/MPS, de fecha 06 de diciembre del 2016, se restablece plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2013/MPS y sus modificatorias, así como sus demás disposiciones que se opongan o contradigan a la presente Ordenanza, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y su respectiva Estructura Orgánica, constituyendo como uno de sus órganos la Procuraduría Pública Municipal;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90PCM estipula en el art 77° que si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al Alcalde, en su calidad del Titular del Pliego a designar y a dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza y encargados de los órganos directivos; y;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la Abog. Mirian Margarita Atoche Seminario, en el cargo de confianza de Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana; la misma que se hará efectiva a partir del 21 de agosto del 2017; así, incluyéndole los servicios prestados en la institución.

Artículo Segundo: Notificar la presente resolución a la interesada y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad de Sullana para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General